



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2013

Expte. N° 21.108/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 573/12 del CONSEJO SUPERIOR, por la que se autoriza al RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular T.P.3 – 18 U.H. de la asignatura BIOLOGÍA, cursos 3° (1°, 2° y 3° división) y 4° (2° división), turno mañana para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA” de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular T.P.3 – 18 U.H. de la asignatura BIOLOGÍA, cursos 3° (1°, 2° y 3° división) y 4° (2° división), turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA” dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la Resolución CS N° 049/89 y sus modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo se recibirán en la Secretaría del Instituto, sito en el Complejo Universitario – Campo Castañares (Avda. Bolivia N° 5150), durante los días hábiles comprendidos entre el 25 de marzo de 2013 y el 11 de abril de 2013, en el horario de 14:00 a 17:00 horas, y en donde los interesados podrán además requerir informes de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 18:00 horas.

ARTICULO 3°.- Establecer que los Profesores seleccionados en las materias motivo del presente llamado deberán cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución CS N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de Horas de Extensión). Asimismo, deberán realizar tareas relacionadas con la convivencia, funciones de gobierno del Instituto y aquellas especificadas en el proyecto del mismo.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, e Instituto de Educación Media. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA “DR. ARTURO OÑATIVIA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

Dr. MIGUEL ANGEL BOBO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0045-13